



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 86-2020-MDP/T.

Pocollay, **20 OCT. 2020**

VISTOS:

El Registro de Trámite Documentario Nº 5424-2020 de fecha 16 de octubre del 2020, Informe Nº 750-2020-OPP-MDP-T emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y Informe Nº 392-2020-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2º de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8º del citado Reglamento dispone que las Entidades de la Administración Pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT.

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8º del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2020-PCM/SGP, aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.

Que, el Artículo 3º incorpora el Artículo 3-A en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 004-2020-PCM/SGP, que establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT, de conformidad al manual del SUT

Que, con Informe Nº 750-2020-OPP-MDP-T, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, la Gerencia Municipal debe designar al jefe de la Oficina





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 86-2020-MDP/T.

de Planificación y Presupuesto, como unidad de organización responsable de desarrollar las actividades de implementación y uso del SUT en la Municipalidad Distrital de Pocollay

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con la normatividad vigente; resulta procedente aprobar la designación al Responsable de la Administración de Usuarios del - SUT de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1203, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174 - 2019-/MDP-T y contando con el visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pocollay como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal

C.c. archivo
GM
OAJ
OPP
OAF
ASI

